

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN - CAUCA

j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA CAUSANTE: PAULINA MEDINA DE CHAMISO

DEMANDANTE: CARMEN ALICIA CHAMIZO MEDINA

DEMANDADO: PAULINA MEDINA DE CHAMISO RADICACION: 190013103006-2022-227-00

Teniendo en cuenta que se cometió un error aritmético en la providencia de enero 13 de 2023, al omitir **REMITIR** por parte de la secretaria del Despacho a la oficina judicial para su respectivo reparto.

El artículo 286 establece la forma de corregir errores aritméticos y otros, así: "Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Por lo anterior es jurídicamente viable realizar la respectiva corrección.

En consecuencia, se

RESUELVE:

CORREGIR el ordinar segundo de la providencia en cuestión, el cual quedará así: **SEGUNDO: REMITIR** por parte de la secretaria del Despacho a la oficina judicial para su respectivo reparto.

Notifíquese.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No.54

Hoy 11 de abril de 2023

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO Secretaria